

RESOLUCION 2008007754 DE 2008

(marzo 28)

Diario Oficial No. 46.947 de 1 de abril de 2008

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 2007018119 de 2007, 2008000714 de 2008 y 2008000715 de 2008.

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del Decreto 1500 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 559 del 26 de febrero de 2008 fueron modificados los artículos 20 y 21 del Decreto 1500 de 2007;

Que por tal razón y con el fin de que los interesados cumplan y se acojan a las exigencias establecidas en el Decreto 1500 de 2007, se hace necesario realizar ajustes a las Resoluciones 2007018119 de 2007, *“por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desposte de bovinos y bufalinos y se establecen los procedimientos para los procesos de Inscripción, Autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos”*, 2008000714 de 2008, *“por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desprese de aves y se establecen los procedimientos para los procesos de Inscripción, Autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos”* y 2008000715 de 2008, *“por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desposte de porcinos y se establecen los procedimientos para los procesos de Inscripción, Autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos”*,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar los plazos de inscripción y plan gradual de cumplimiento señalados en las Resoluciones 2007018119 de 2007, *“por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desposte de bovinos y bufalinos y se establecen los procedimientos para los procesos de inscripción, autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos”*, 2008000714 de 2008, *“por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desprese de aves y se establecen los procedimientos para los procesos de Inscripción, Autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos”* y 2008000715 de

2008, “*por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desposte de porcinos y se establecen los procedimientos para los procesos de Inscripción, Autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos*”, los cuales quedarán así:

a) Plazo para la inscripción de establecimientos: 30 de mayo de 2008 a las 4:00 p. m.;

b) Plazo para la radicación del Plan Gradual de Cumplimiento: 31 de julio de 2008 a las 4:00 p. m.

Los procesos de inscripción, autorización sanitaria y registro deberán realizarse directamente en las oficinas del nivel central del Invima en la ciudad de Bogotá, D. C. o en las sedes de los Grupos de Trabajo Territorial.

Parágrafo 1°. Cuando en un mismo establecimiento, se realicen procesos de beneficio y desposte o beneficio y desprese, la verificación de dichos procesos por parte del Invima se realizarán en la misma visita, por lo que el interesado cancelará el valor correspondiente a una sola visita. No obstante, los procedimientos de Inscripción, Autorización Sanitaria y Registro se realizarán en forma independiente para cada proceso.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Las demás disposiciones que no fueron modificadas conservarán su vigencia.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2008.

El Director General,

Jairo Céspedes Camacho.